

San Pedro de Atacama, 16 de Octubre del 2019

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 3090/2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

- Lo dispuesto en el acuerdo N° 203 suscrito por el Concejo Municipal, con fecha 17 de Julio del 2019, que aprueba renovar el permiso de uso suelo en el Pasaje Gabriela Mistral S/N°, Feria Artesanal, a contar del 1° de Julio de 2019 y hasta el 30 de Junio 2020.
- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- El Decreto Exento N°1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad para firmar "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangari, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- El Decreto Exento N°1197 de fecha 24 de Abril 2019, institúyase el orden de procedencia en las subrogancias.
- La Resolución 1600/08 fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el acuerdo para uso de bienes nacionales de uso público de fecha 30 de Julio de 2019, que rige desde el 1° de Julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Jhon Salva Catur.

2.- Otórguese permiso para uso de bien de uso público a:

Nombre	Local	Rut	Mts
Jhon Salva Catur	19	17.974.144-k	8.52

3.- La unidad a cargo de la supervisión del acuerdo es la que designe el Alcalde.

4.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.

5.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



NATALIA HENRIQUEZ DIAZ
Secretaria Municipal (S)



KARLA RUY - PEREZ NANGARI
"Por Orden del Alcalde"
Administradora Municipal

KRPN/NHD/RAC/NMP/mhv

- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

